



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de líneas de media tensión 13,2/20 kV, salidas aéreo-subterráneas de la STR Espinosa denominadas: Número 2 Libre, número 3 Para, número 4 Espinosa-Sur en Espinosa de los Monteros (Burgos). Expediente: ATLI/28.979.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución Eléctrica, S.L.U. solicitó con fecha 31 de agosto de 2017 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Con fecha 6 de septiembre de 2017 se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para que informara, presentando informe condicionado que es aceptado por la compañía.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:



Autorizar a la empresa Adúriz Distribución Eléctrica, S.L.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Nueva línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV denominada «Para» con origen en la STR Espinosa, celda de línea n.º 3 y final en el nuevo apoyo metálico 1.332, con conductor tipo HEPRZ1-400 12/20 kV de aluminio y 44 metros de longitud.

– Nueva línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV denominada «Libre» con origen en la STR Espinosa, celda de línea n.º 2 y final en el nuevo apoyo metálico 1.332, con conductor tipo HEPRZ1-400 12/20 kV de aluminio y 32 metros de longitud.

– Nueva línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV denominada «Espinosa-Sur» con origen en la STR Espinosa, celda de línea n.º 4 y final en el nuevo apoyo metálico 1.333, con conductor tipo HEPRZ1-400 12/20 kV de aluminio y 36 metros de longitud.

– Nuevo apoyo metálico de celosía tipo C-9000-18 para entronque aéreo-subterráneo de dos circuitos, líneas denominadas «Para» y «Libre» con tres crucetas rectas para amarre de dos líneas aéreas y con dos juegos de tres seccionadores unipolares LB 24 kV y dos juegos de tres autoválvulas apoyados en la cruceta inferior, así como su red de tierras.

– Nuevo apoyo metálico de celosía tipo C-9000-18 para entronque aéreo-subterráneo de un circuito, línea denominada «Espinosa-Sur» con tres crucetas rectas para amarre de dos líneas aéreas y con un juego de tres seccionadores unipolares LB 24 kV y un juego de tres autoválvulas apoyados en la cruceta inferior, así como su red de tierras.

– Nuevo vano en línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV simple circuito denominada «Para» con origen en el nuevo apoyo metálico 1.332 y final en el apoyo metálico PM 81 Esp, con conductor LA-56 y 45 metros de longitud.

– Nuevo vano en línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV simple circuito denominada «Espinosa-Sur» con origen en el nuevo apoyo metálico 1.333 y final en el apoyo metálico PM 78 Esp, con conductor LA-56 y 15 metros de longitud.

– Desguace de un vano de la línea aérea de media tensión existente a 13,2/20 kV simple circuito con origen en el apoyo metálico PM 78 Esp y final en el apoyo metálico PM 81 Esp, con conductor LA-56 y 58,8 metros de longitud y de tres seccionadores LAB 24 kV unipolares ubicados en el apoyo metálico PM 78 Esp.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.



3.<sup>a</sup> El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 15 de diciembre de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández